



BOLETÍN OFICIAL

de la República Argentina

Nº 35.286

Viernes 27 de octubre de 2022

MINISTERIO DE ECONOMÍA SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y SUSTENTABLE PARA PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROALIMENTARIOS

Disposición 7/2023

DI-2023-7-APN-SSFPYSPYMPA#MEC

Ciudad de Buenos Aires, 25/10/2023

VISTO el Expediente N° EX-2023-64588236- - APN-DGD#MAGYP del Registro de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, y

CONSIDERANDO:

Que entre las competencias de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA se encuentra la planificación, diseño e implementación de planes y programas que promuevan el fortalecimiento productivo, integral y sustentable de los pequeños y medianos productores y productoras agroalimentarias.

Que, por su parte, la SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y SUSTENTABLE PARA PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROALIMENTARIOS de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA se encuentra facultada para asistir a la citada Secretaría en la propuesta, diseño y ejecución de planes y programas que promuevan el fortalecimiento productivo, integral y sustentable de los pequeños y medianos productores y productoras agroalimentarias.

Que, por ello, se ha considerado pertinente la creación de un Programa Nacional con el objetivo de promover el fortalecimiento productivo, integral y sustentable de los pequeños y medianos productores y productoras agroalimentarias a través de los beneficios económicos que genera el

agroturismo desarrollado en sus unidades productivas.

Que por la Resolución N° RESOL-2023-321-APN-SAGYP#MEC de fecha 6 de septiembre de 2023 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA se creó el PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL AGROTURISMO SUSTENTABLE (PROFAS) en el ámbito de la citada Subsecretaría.

Que el Artículo 2º de la citada Resolución N° RESOL-2023-321-APN-SAGYP#MEC, establece que la referida Subsecretaría será la Autoridad de Aplicación del referido Programa, quedando facultada para administrar, ejecutar y dictar el Manual Operativo del mismo.

Que a tal efecto se entiende conveniente aprobar el correspondiente Manual Operativo.

Que la AUDITORÍA SECTORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DE ECONOMÍA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de Agricultura, Ganadería y Pesca de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios y por la referida Resolución N° RESOL-2023-321-APN-SAGYP#MEC.

Por ello,
LA SUBSECRETARIA DE FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y SUSTENTABLE PARA PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROALIMENTARIOS DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Manual Operativo del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL AGROTURISMO SUSTENTABLE (PROFAS) que, como Anexo registrado con el N° IF-2023-123547229-APN-DNDPYSYMP#MEC, forma parte integrante de la presente disposición.

ARTÍCULO 2º.- Habilitase la apertura de la convocatoria para la presentación de Proyectos en el marco del mencionado Programa, la cual se encontrará vigente durante un plazo de TREINTA (30) días corridos, a contar a partir del día

siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la presente medida.

ARTÍCULO 3º.- La presente medida comenzará a regir a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Maria De Los Milagros Barbieri

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 27/10/2023 N° 86741/23 v. 27/10/2023

Fecha de publicación 27/10/2023

Anexo - 1